

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N° 2839,

Las Condes, 30 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: que la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES FORESTA DEL MAR S.A.**, Rut N° 76.767.670-0, ejerce actividad comercial con el giro de Oficina Inmobiliaria e Inversiones, en el inmueble de Los Domínicos N° 7696 esquina Imperial N° 681, sin contar con la debida patente municipal; Memorándum Caip N° 119 de fecha 01 de Junio de 2010, del Departamento de Catastro e Informes Previos, Memorándum Insp. N° 139 de fecha 27 de Abril de 2010 del Departamento de Inspección, de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 405 de fecha 05 de Mayo de 2010, Informe de Inspección N° 646 de fecha 13 de Abril de 2010, Denuncia N° 211 al Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes, de fecha 12 de Abril de 2010 del Departamento de Patentes Municipales cursada a la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES FORESTA DEL MAR S.A.**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 del D.S. N° 2.385 de 1996 de Interior, publicado en Diario Oficial el 20 de Noviembre de 1996, que fijó el texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 56º y 63 del D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES FORESTA DEL MAR S.A.**, que funciona en Los Domínicos N° 7696 esquina Imperial N° 681, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. Nicolás Romero León, en representación de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES FORESTA DEL MAR S.A.**, Rut: 76.767.670-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES FORESTA DEL MAR S.A.
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- PATENTES MUNICIPALES
- OFICINA DE PARTES

